

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

27.721.-Don JOSE MARIA RODRIGUEZ DE LA TORRE contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), silencio administrativo, relativo al Impuesto de Lujo.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de abril de 1987.-El Secretario.-6.100-E (32724).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

27.780.-COMERCIAL DE ELECTRICIDAD, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) sobre liquidación de plusvalía del Ayuntamiento de Sevilla. Expediente 1.203/1984.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de abril de 1987.-El Secretario.-6.106-E (32730).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

27.467.-TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3 de febrero de 1987, sobre liquidación de prima única por accidente de trabajo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de mayo de 1987.-El Secretario.-6.215-E (33363)

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

27.838.-DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central), de fecha 3-2-1987, sobre recaudación perjuicio de valores.-6.409-E (34988).

27.840.-JOSE SANCHEZ PEÑATE, SOCIEDAD ANONIMA, contra la denegación presunta por silencio administrativo sobre tasa sobre reconocimiento o análisis sanitario de sustancias alimenticias en régimen de importación.-6.410-E (34989).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

27.751.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 17-3-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.406-E (34985).

27.753.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15-1-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.415-E (34995).

27.755.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 5-1-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.414-E (34994).

27.757.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15-1-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.407-E (34986).

27.759.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 5-2-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.413-E (34993).

27.761.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 15-3-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.398-E (34977).

27.763.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 17-3-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.412-E (34992).

27.765.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 11-9-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.390-E (34969).

27.767.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 17-3-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.397-E (34976).

27.769.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 11-9-1986, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.416-E (34996).

27.771.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC), de fecha 11-9-1985, relativo al Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-6.396-E (34975).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de mayo de 1987.-El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

316.446.-Don JOSE BENITO SUÑEN EZQUERRA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia contra Orden de 30 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de mayo de 1987.-El Secretario.-6.329-E (34370).

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

316.434.-Don ANTONIO CIMADEVILLA COVELO y otros contra resolución del Ministerio Administraciones Públicas sobre incompatibilidades.

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de mayo de 1987.-El Secretario.-6.687-E (37610).

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

46.713.-Don ANTONIO VICENTE TORRES PARRA contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 9 de febrero de 1987, sobre sanción por presunta infracción en materia de piensos.-5.941-E (31646).

46.714.-CONFECCIONES TRIANGULO, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 19 de febrero de 1987, sobre incumplimiento de las exigencias previstas para la obtención de los beneficios del Fondo Social Europeo.-5.944-E (31649).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 30 de abril de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

46.687.-TRANSPORTE LORENZANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 16 de enero de 1987, sobre acta de infracción.-5.965-E (32057).

46.689.-URCO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 6 de febrero de 1987, sobre acta de liquidación.-5.966-E (32058).

46.692.-URCO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 6 de febrero de 1987, sobre acta de infracción coordinada 34/1986.-5.967-E (32059).

46.697.-SOCIEDAD ANONIMA ECHEVARRIA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 18 de febrero de 1987, sobre suspensión de contratos a trabajadores.-5.972-E (32076).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

46.402.-ALTER, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 22-10-1986, sobre registro de las especialidades farmacéuticas «Dublocid Pediátrico», comprimidos 125/100, y «Dubloide», comprimidos 250/200.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 5 de mayo de 1987.-El Secretario.-6.118-E (32742).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

46.732.-NICOLAUS LANGUAGE SCHOOL, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27 de febrero de 1987, sobre acta de liquidación de cuotas a la Seguridad Social número 322/1984.-6.133-E (32757).

46.733.-NICOLAUS LANGUAGE SCHOOL, S. A., contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 27 de febrero de 1987, sobre sanción de multa.-6.132-E (32756).

46.734.-Don MIGUEL GARCIA GARCIA contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 23 de febrero de 1987, sobre concentración parcelaria de la zona de Santiago y Mora (Albacete).-6.126-E (32750).

46.741.-Doña RAQUEL MARIA HENRIQUEZ MARTIN sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición deducida ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación del título de Doctor en Odontología.-6.122-E (32746).

46.742.-Doña ANA ACOSTA LORENZO contra desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición deducida ante el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre convalidación del título de Doctor en Odontología.-6.123-E (32747).

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de mayo de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes

tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

46.302.-Don FRANCISCO LOPEZ JASPE contra la resolución expresa del Ministerio de Defensa de fecha 10 de abril de 1987, sobre petición de declaración de nulidad del expediente de expropiación de terrenos para la segunda pista de vuelos del aeropuerto de Las Palmas.-5.943-E (31648).

46.660.-Don MANUEL FERRER CAMPA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por silencio administrativo, sobre indemnización por el Fondo de Garantía Salarial.-5.942-E (31647).

46.744.-COMPANIA ESPAÑOLA PRODUCTORA DE ALGODON NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA (CEPANSA), contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 20 de enero de 1987, sobre denegación de ayuda.-6.265-E (33745).

46.750.-VENECIANA EBRO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20 de febrero de 1987, sobre liquidación de cuotas a la Seguridad Social.-6.252-E (33732).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de mayo de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

46.745.-MUNAT GREMIAL CATALANA, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 247, contra desestimación tácita por silencio administrativo de la petición deducida ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción de multa.-6.264-E (33744).

46.746.-PANIFICADORA COMERCIAL DISTRIBUCION ALIMENTARIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de fecha 12 de marzo de 1987, sobre sanción en materia de disciplina de mercado.-6.263-E (33743).

46.747.-ACEITES PEREZ DELGADO contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación de fecha 25 de septiembre de 1986, sobre sanción en materia de aceites.-6.260-E (33740).

46.748.-ATLANTICA CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 9 de febrero de 1987, sobre sanción por infracción en materia de grasas.-6.253-E (33733).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de mayo de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y

Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 46.760.-Doña ELENA MAESTRO GUERRA contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 26 de febrero de 1987, sobre sanción de multa.-6.420-E (35000).
46.762.-BAYER HISPANIA COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra desestimación tácita por silencio administrativo de la petición deducida ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre sanción de multa.-6.421-E (35.001).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 12 de mayo de 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 46.763.-MINERA CANTABRO BILBAINA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 25 de marzo de 1987, sobre sanción de multa.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 14 de mayo de 1987.-El Secretario.-6.422-E (35002).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuviesen interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 46.765.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra desestimación tácita por silencio administrativo de la petición deducida ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre contrato de obras de puesta en riego de la zona de Alange, Mérida (Badajoz).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 18 de mayo de 1987.-El Secretario.-6.423-E (35003).

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuviesen intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los

actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 55.498.-Don JUSTO BORREIROS FREIRE contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre denegación autorización para compatibilizar dos funciones en el Sector Público.-6.269-E (33749).
55.499.-Don PEDRO DURAN MORAN contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre devolución por parte del INEM de cantidades indebidamente retenidas y actualización de su retribución total.-6.282-E (33762).
55.501.-Don FIDEL GALLINAS GONZALEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre Orden de 17 de diciembre de 1985 por la que se resolvió concurso especial.-6.283-E (33763).

Lo que se anuncia para que sirva para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de abril de 1987.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto

Don José Luis López Fuentes, Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 65/1987, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Luis Torres de la Rubia y otros, representados por el Procurador don Francisco M. Morales Torres, contra «Industrias Tady, Sociedad Anónima», con domicilio en Fuentes de Andalucía, en los que por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, los bienes que se dirán propiedad del demandado y señalados como garantía del préstamo hipotecario y bajo las condiciones que abajo se expresan, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 23 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, pactado en escritura.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Bien objeto de subasta

En Alcalá de Guadaira: Nave industrial compuesta de tres crujías, ubicada en la parcela de terreno procedente de la finca «La Red de Agua»,

situada en la parte de dicha finca que se encuentra en la margen izquierda de la carretera de Sevilla a Málaga y Granada, según se va a estas últimas poblaciones. Tiene una superficie de 2.973 metros 75 decímetros cuadrados, de los que lo construido ocupa 2.451 metros 2 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de Alcalá de Guadaira, folio 137, tomo 626, libro 367, finca 23.617, primera. Valorada a efectos de subasta en 20.181.000 pesetas.

Dado en Aguilar a 16 de junio de 1987.-El Juez, José Luis López Fuentes.-El Secretario.-10.217-C (45637).

GIRONA

Edicto

Don José Juanola Soler, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Girona,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, contra «Mirage, Sociedad Anónima», número 280/1986, y por medio del presente edicto se sacan a la venta en primera, segunda y tercera públicas subastas, término de veinte días, la finca que se dirá, y que garantiza en el procedimiento indicado el crédito de la actora.

Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que asciende a 6.500.000 pesetas.

Para la segunda, en su caso, el 75 por 100 del importe que sirvió de tipo para la primera subasta, o sea, la cantidad de 4.875.000 pesetas.

Y la tercera, también en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Se previene a los posibles licitadores:

Primero.-No se admitirán posturas que sean inferiores a los tipos indicados para cada subasta, y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Segundo.-Los posibles postores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, si desean intervenir en la subasta, el 20 por 100 efectivo del indicado importe, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.-La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Girona, sito en esta ciudad, calle Alvarez de Castro, número 4, primero.

Por lo que se refiere a la primera, el día 5 de octubre próximo, a las nueve treinta horas.

Para la segunda, el día 9 de noviembre próximo, a las nueve treinta horas.

Para la tercera, el día 14 de diciembre próximo, a las nueve treinta horas.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinto.-Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien objeto de esta subasta es:

Local comercial número 4-A, sito en la planta entresuelo del edificio denominado «Mirage», en la urbanización «Santa Margarita», del término municipal de Rosas. Tiene una superficie de 99 metros cuadrados más 37 metros cuadrados de terraza, y consta de una sola habitación con un cuarto de aseo. Linda: Derecha, entrando, escalera lateral y avenida Central; izquierda, local número 4-B y caja de la escalera principal; frente o entrando, mediante terraza, avenida Central y avenida Comercial, y fondo, caja de escalera principal y terreno de la comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas, al tomo 2.427, libro 271 de Rosas, folio 63, finca número 18.398, inscripción primera.

Dado en Girona a 11 de junio de 1987.-El Magistrado-Juez, José Juanola Soler.-El Secretario.-3.493-A (43964).

MADRID

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 9/1987 se tramitan autos a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra la Entidad, digo, los demandados don Juan Mota Carrillo y doña Teresa Castro Gallardo y don Juan Miguel Serra Contreras, a la seguridad de un préstamo de 1.400.000 pesetas, sobre enajenación de finca hipotecada que son las siguientes:

División número 3, finca registral número 4.623. Piso vivienda letra B, en planta primera alta de la escalera número 1; mide la superficie útil de 72 metros 76 decímetros cuadrados y la construida de 100 metros 19 decímetros cuadrados, y está convenientemente distribuido para vivienda; tiene su frente a la calle Doctor Fleming, a la que presenta fachada y tiene techos, y linda: Por la derecha, mirando desde dicha calle, con piso letra A, de la misma planta y escalera, hueco de ésta, patio del inmueble y de nuevo el piso letra A; por la izquierda, con piso letra C, también de la misma planta de la escalera número 2, y por el fondo, con la finca propiedad del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta. Su cuota de participación es de 6,59 por 100.

Inscrita.-En el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla al tomo 1.503, libro 70 de Castilleja, folio 181, finca 4.623, inscripción segunda. Es propiedad de don Juan Mota Carrillo y doña Teresa Castro Gallardo, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Diego Romero Pérez en 13 de julio de 1979.

División número 11. Finca registral número 4.631.

Piso vivienda letra B en planta primera alta de la escalera número 1; mide la superficie útil de 73 metros 4 decímetros cuadrados y la construida de 100 metros 58 decímetros cuadrados, y está convenientemente distribuido para vivienda. Tiene su frente a la calle Doctor Fleming, a la que presenta fachada y tiene huecos, y linda: Por la derecha, mirando desde dicha calle, con piso letra A, de la misma planta y escalera, hueco de ésta, patio del inmueble y de nuevo el piso letra A; por la izquierda, con piso letra C, también de la misma planta de la escalera número 2, y por el fondo, con finca propiedad del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta. Su cuota de participación es de 6,62 por 100.

Inscrita.-En el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, tomo 1.503, libro 70 de Castilleja de la Cuesta, folio 205, finca 4.631, inscripción segunda. Es propiedad de don Juan Miguel Serra Contreras en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Sevilla don Diego Romero Pérez el día 16 de julio de 1979.

Se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, por término de quince días de antelación, doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid y en el de Sevilla a quien corresponda, señalándose para la primera el día 7 de septiembre próximo y hora de las once, y para la segunda, caso de quedar desierta, el día 16 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán para la segunda, con la rebaja del 25 por 100.

Condiciones

Primera.-Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.400.000 pesetas.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 50 por 100 del tipo de la subasta.

Cuarta.-Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.-La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.-Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallarán en la Secretaría del Juzgado, de manifiesto a los licitadores, debiendo conformarse éstos con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.-Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 27 de mayo de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.563-3 (43285).

★

La Magistrada-Juez de Primera Instancia número 26 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 312/1986, se tramita expediente de suspensión de pagos de «Manila, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Jacometrezo, 1. En dicho expediente, con esta misma fecha, se ha dictado auto aprobando el convenio propuesto por la Sociedad suspensa, al haberse adherido acreedores que totalizan más de las tres cuartas partes del pasivo concursal y que, en síntesis, consiste: Pago en los cinco primeros años de un 5 por 100 del pasivo; del sexto al undécimo año, un 10 por 100, y el duodécimo año, el 15 por 100 restante, sin devengo de intereses. Caso de incumplimiento de alguno de los pagos, el activo de la suspensa entraría en liquidación, nombrándose una Comisión de Acreedores que, en su caso, procederían a la liquidación.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 19 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Madrid, 23 de junio de 1987.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-10.208-C (45633).

MANACOR

Edicto

Doña Francisca Monserrat Salvá, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Manacor y su partido,

Hago saber: Que en el expediente número 245/1987, de jurisdicción voluntaria, seguidos a instancia del Procurador señor Riera Jaume, en nombre y representación de don Poncio Castor Riera, sobre solicitud de convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía mercantil «Tejar Castor, Sociedad Anónima», en resolución del día de la fecha se ha acordado señalar para la celebración de la Junta interesada el día 23 de julio, a las doce horas, para la primera convocatoria, y el día 23 de julio, a las doce horas, para la segunda convocatoria, en caso de falta de quórum de la primera, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Manacor, sito en la plaza de Creus y Font y Roig, con audiencia de los Administradores y designando, a efectos de presidirla, a don Felipe Juan Pou Catalá, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

Primero.-Examen y aprobación o desaprobación de la Memoria, Balance y cuentas referidos al ejercicio de 1985 y dictamen de Censores de Cuentas respecto a dicho ejercicio.

Segundo.-Examen y aprobación o desaprobación de propuestas para la aplicación de los resultados habidos en el expresado ejercicio.

Tercero.-Formulación, deliberación y decisión en orden a propuestas que tengan a bien formular los accionistas.

Dado en Manacor a 11 de mayo de 1987.-La Juez, Francisca Monserrat Salvá.-El Secretario.-10.226-C (45669).

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 685/1986, sobre daños en accidente de circulación, contra Buge Han Christian, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.-En la villa de Aranda de Duero a 16 de diciembre de 1986. Don Javier Oraa González, Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos en el mismo con el número 685/1986.

Han sido parte: El Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Carlos Arranz Rincón y Teodora Pérez Frutos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la falta de que venía siendo acusado, con toda clase de pronunciamientos favorables, a Carlos Arranz Rincón, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación para, ante el Juzgado de Instrucción, en el término del primer día siguiente al en que se hubiere practicado la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio de los autos.

Y así, para que sirva de notificación a Buge Han Christian, expido la presente en Aranda de Duero a 11 de junio de 1987.-El Secretario.-7.652-E (43904).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Marcial Ramón Mora Giner, hijo de Ildefonso y de Tomasa, natural de Valverde del Campo (Valladolid), nacido el 30 de abril de 1958, de estado civil soltero, de profesión Conductor, encartado en la causa número 422/II/1986 por el presunto delito de desertión, y cuyas señas particulares son: Estatura 1 metro 690 milímetros, comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, Comandante Auditor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Melilla, 11 de mayo de 1987.-El Comandante Auditor, Juez Togado, Francisco J. Mata Tejada.-811 (33018).